

Expediente D.E.:19946-1-00
Expediente H.C.D.:611-B-2000
Nº de registro: O-7977
Fecha de sanción:23-11-2000
Fecha de promulgación:11-12-2000

ORDENANZA N° 13716

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 4.4.10 de la Ordenanza nº 6997 “Reglamento General de Construcciones”, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.4.10. Uso de Explosivos y/o Cementos Expansibles.

En caso de ser necesario utilizar explosivos en una excavación, se procederá como sigue:

- a) El responsable solicitará una autorización especial para los trabajos de referencia.
- b) Queda prohibido el uso de explosivos en horas nocturnas.
- c) Se colocarán letreros muy visibles para advertir de eventuales peligros a los transeuntes.
- d) El responsable se hará cargo de las consecuencias de todo accidente, deterioro o perjuicios a terceros y/o a edificios linderos.

En caso de emplear cementos expansibles para roturas o demoliciones de piedras u hormigones, no serán exigibles los procedimientos de los incisos a y b del presente artículo.”

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

**Dughetti
Castorina**

**Pagni
Aprile**

B.M. 1625, p. 2 (03/01/2001)